



## PLAN DE IGUALDAD

Elaboramos el **Plan de Igualdad de oportunidades adecuado a tu empresa** para cumplir la normativa y convertirlo en un valor añadido.



**MD Mediación**

**Planes de Igualdad**

C/Félix Pizcueta, 23 2ª  
46004 Valencia  
Tlfno.: 669468675  
Fax. 9633941080

Mail: [secretaria@mdmediacion.com](mailto:secretaria@mdmediacion.com)

---

## EN MD MEDIACIÓN ELABORAMOS EL PLAN DE IGUALDAD ADECUADO A TU EMPRESA Y TE ACOMPAÑAMOS EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA Y DE OBTENER UN VALOR AÑADIDO

---

Nuestra **misión** es guiar a nuestros clientes hacia la proactividad en igualdad, no sólo para cumplir la normativa, sino hasta lograr que su esfuerzo por la igualdad incremente su capacidad competitiva. Para conseguirlo, ofrecemos **la siguiente carta de servicios** en función de las necesidades de cada cliente:

- ⇒ **Elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades** entre mujeres y hombres, adecuado a las singulares características y necesidades de cada cliente. Este Plan incluye todos los contenidos y requisitos que exigen la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, el Decreto Ley 6/2019 y el resto de normas afectadas.
- ⇒ **Inscripción** en los registros Oficiales pertinentes .
- ⇒ **Acompañamiento en la implantación** del Plan de Igualdad.
- ⇒ **Seguimiento y evaluación** del mismo
- ⇒ En el caso de no ser obligatorio un Plan de Igualdad te asesoramos sobre **medidas concretas** en ese ámbito –**Realizamos auditorías de igualdad** de oportunidades.
- ⇒ Impartimos **Formación**

**Gestión y obtención de los diversos distintivos** de Igualdad que otorgan el Ministerio y las Comunidades Autónomas a las empresas que cumplan los estándares y requisitos para ello.

Todo ello con el **valor añadido** que aporta la experiencia de MD Mediación, e Innovación social tanto en el ámbito empresarial como en el de la Administración, en materia de **igualdad, mediación y gestión estratégica de conflictos**.

C/Félix Pizcueta, 23 2ª  
46004 Valencia  
Tlfno.: 669468675  
Fax. 9633941080

Mail: [secretaria@mdmediacion.com](mailto:secretaria@mdmediacion.com)

## Normativa:

El ordenamiento jurídico español, garantiza la **igualdad entre mujeres y hombres** y **prohíbe toda discriminación**, la Ley de Igualdad de Oportunidades 3/2007 da un paso más para lograr en todos los ámbitos esa **igualdad sea real y efectiva**.

Para impulsar este objetivo el Real Decreto Ley 6/2019 establece medidas urgentes para la **garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación**.

## ¿Qué empresas están obligadas a tener Plan de Igualdad?

- P Todas aquellas que tengan **50 trabajadores o más**.
- P Las que estén **obligadas por lo pactado en su convenio colectivo**
- P Las no obligadas pero **afectadas por un procedimiento sancionador** por incumplimiento en materia de igualdad **pueden sustituir la sanción por la elaboración de un Plan de Igualdad**.

## Sanciones:

La Ley orgánica de igualdad 3/2007 implica modificaciones en la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social aprobado por RDL 5/2000 en lo relativo al **incumplimiento en materia de Planes de Igualdad, no elaborarlo o no aplicarlo**.

Las sanciones van desde multa a la **pérdida automática de las ayudas y demás beneficios o la devolución de las percibidas**.

## Ventajas:

Independientemente de las obligaciones legales, contar con un Plan de igualdad diseñado a la medida de las necesidades de la empresa aporta **VENTAJAS CONSIDERABLES** para la misma:

- P Mejora su posición frente a competidores en el caso de **licitaciones y contratos públicos**
- P Puede acceder a **ayudas públicas y subvenciones**
- P Proyecta una **imagen más positiva**, más acorde con los tiempos.
- Fomenta un **ambiente de trabajo positivo y reduce la conflictividad**.

El Plan de igualdad es un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, **exige un diagnóstico inicial y establece unos contenidos mínimos**, que sea objeto de negociación así como su **inscripción en el Registro de Planes de Igualdad del Ministerio y en el de la Comunidad Autónoma que corresponda**.

# PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

Es **obligatorio** que las empresas lo tengan (LO 3/ 2007 y RDL 6/2019) en función de su número de trabajadores antes de las fechas siguientes:

Entre 50 y 100 —————> 7/3/2022

Entre 100 y 150 —————> 7/3/2021

Más de 150 —————> 7/3/2020

La normativa prevé sanciones en el caso de no tenerlo si se está obligado.

Es necesario para contratación pública.



C/Félix Pizcueta, 23 2ª  
46004 Valencia  
Tlfno.: 669468675  
Fax. 9633941080

Mail: [secretaria@mdmediacion.com](mailto:secretaria@mdmediacion.com)